

# Razones para la aplicación del Acuerdo de retribuciones de las y los empleados públicos en la enseñanza concertada y sus efectos

---

El apartado 4 del art. 117 de la LOE compromete la **equiparación gradual de la remuneración del profesorado de la concertada con el de la pública de las respectivas etapas**; y su Disposición Adicional 27ª, **aplicada ininterrumpidamente durante 20 años, dispone** revisar los módulos de concertos en un **porcentaje equivalente** al de las retribuciones del personal funcionario: **para bien (incrementos) o para mal (recortes y congelaciones)**.

Cuando la Federación de Enseñanza de **CCOO** negocia con el Gobierno esas retribuciones **conoce que los incrementos salariales acordados se aplican en la concertada**, y ese hecho ha sido un factor importante en la adhesión de **CCOO**, tras un amplio análisis, a un Acuerdo ya publicado en el BOE. **Es una repercusión estatal, cuyos efectos son:**

- 1. Subida del 2,5% en 2025. Los atrasos se abonan en una paga única**, que supone para el profesorado de **Infantil, Primaria y Educación Especial** 615,55 euros en el sueldo y 14,84 por cada trienio; y 726,36 euros en sueldo y 18,62 por trienio para el de **Secundaria**, más la parte del complemento de Comunidad. En promedio, cada docente de Infantil, Primaria y E. Especial tendrá una paga que oscila entre unos 870 euros sin antigüedad y unos 1.070 con 12 trienios. En el caso de la Enseñanza Secundaria sería entre unos 980 y unos 1.200 euros. El momento general de abono de la paga única se quiere que sea este mismo diciembre, pero depende de cada Comunidad, y habrá que negociarlo con intervención de FSIE y USO, mientras que en el Acuerdo General solo hemos participado **CCOO** y UGT.
- 2. Dentro de un mes, habrá una subida mínima del 1,5%** (que será del 2% si ese porcentaje es superado por la inflación de 2026). El sueldo mínimo pasará de 1.767,28 a 1.838,46 euros en Infantil, Primaria y E. Especial; y en Secundaria de 2.065,33 a 2.159,12. Además, en función de los acuerdos de cada Comunidad y con la participación de FSIE y USO, habrá que revisar el Complemento de Equiparación de 2025 y 2026.
- 3. Dentro de 13 meses, el incremento será del 4,5% o 5%** (depende de 2026) adicional, por lo que el sueldo, en 2027, pasará a ser de 1.930,84 euros en Infantil, Primaria y E. Especial, y 46,22 por trienio; y en Secundaria de 2.267,08 euros y 58,24 por trienio.
4. En 2028, el efecto final será del 11,4% sobre cada concepto retributivo, cuando las previsiones acumuladas más pesimistas del IPC hasta 2027 no llegan al 7%. Por tanto se va a producir **una ganancia objetiva de poder adquisitivo del 2% al 3% entre 2027-2028**.
5. Cubrirnos las espaldas hasta 2029, en el actual contexto de inestabilidad política y económica mundial, es positivo para el sector de la concertada.

**CCOO** luchará en este período en cada Comunidad, 20 años después de que lo prometa la LOE, para que no continúen las actuales discriminaciones (sexenios, tutorías, departamentos...) y espera que el próximo Convenio favorezca su negociación.